

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre información pública de las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, en concreto, una central fotovoltaica denominada «Instalación Fotovoltaica Bellús II» y su infraestructura de evacuación, potencia a instalar 1 MW, en el término municipal de Bellús, Expediente ATALFE/2020/44.

ANUNCIO

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, en concreto, una central fotovoltaica denominada «INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA BELLÚS II» y su infraestructura de evacuación, potencia a instalar 1 MW, en el término municipal de BELLÚS (Valencia), Expediente ATALFE/2020/44

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción, y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se indica.

Peticionario: ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. CIF A5XXXXXX8 y con domicilio social en POL. IND. OUTEDA-CURRO, E03 ,36692 BARRO(Pontevedra).

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA BELLÚS II, con potencia a instalar 1 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 7 parcelas,34. del término municipal de Belenguer-Bellús (Valencia)

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 7 parcelas, 34, 107, 79, 76, 10, 9 (coincide con los apoyos línea aérea).

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General/ Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto. Denominación: “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA BELLÚS II” de potencia pico 1209,60 kWp y potencia nominal 1000 kW.

Estudio de Integración Paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Separatas dirigidas a: Ayuntamiento de Bellús

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Confederación Hidrográfica del Júcar

Relación de bienes y derechos afectados.

Presupuesto: 289.284,03 €

Características principales:

Central fotovoltaica denominada “ PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA BELLÚS II “ de 1 MW, está compuesta por un campo generador de 2240 módulos fotovoltaicos de 540 Wp, montados directamente sobre el suelo en estructura fija metálica. Los módulos se agruparán en 20 cadenas de 28 módulos en serie en inversores.

Inversores: 4 inversores de 250 kW de potencia nominal, que se conectan con la parte de baja tensión del transformador del centro de transformación.

Centro de transformador y medida particular: 1000 kVA, relación de transformación 0,8/20 kV.

La línea de evacuación comienza desde el centro de transformador y se intercalan tramos subterráneos/aéreos. El primer tramo subterráneo va desde el centro de transformación al primer apoyo con un cable de 240 mm² de sección, conductor de aluminio y aislamiento HEPR.

El siguiente tramo es de línea eléctrica aérea de 20 kV, de cable sin aislamiento de aluminio-acero, LA-56 (AL-AC 54.6 mm²).

El último tramo hasta el centro de seccionamiento es de tipo subterráneo con un cable de 240 mm² de sección, conductor de aluminio y aislamiento HEPR.

El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará a través de un nuevo apoyo aéreo subterráneo en la línea L-04 Beniganim 20 kv de la ST Ollería, entre los apoyos 840182 y 840185 para permitir la entrada-salida a la nueva instalación de centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento telemando independiente y nuevo apoyo necesario, serán objeto de los trámites de los procedimientos correspondientes, en expedientes distintos a este y de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 88/2005, de 29 de abril.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en C/Gregoria Gea 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según el procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto Ley 1/2022, del 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, del 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Valencia, 9 de septiembre de 2022.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía Minas de València, Roberto Javier Anchel Año.